



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 30 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2020, ha adoptado;

VISTO:

La Moción de Orden del Día presentada por el Regidor Paul Gustavo Cuadros Portugal, respecto de establecer la fecha de sesión extraordinaria para debatir el dictamen de la Comisión Especial en atención a los informes del Órgano de Control Interno - OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 124-2019-MPC-CHIVAY de fecha 27 de noviembre de 2019, se CONFORMA la Comisión Investigadora sobre los informes emitidos por el Órgano de Control Interno - OCI, la que está integrada por los regidores: PAUL GUSTAVO CUADROS PORTUGAL; JENRY FEDERICO HUISA CALAPUJA; y ENMA FRINE TACO CAHUANA ;

Que, conforme al inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma, prescribe que las Sesiones Extraordinarias sólo podrán tratarse el asunto o asuntos prefijados en la agenda por la cual fueron convocadas; las convoca el Alcalde en caso de necesidad o urgencia o a solicitud de una tercera parte del número legal de los miembros del Concejo;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2020, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como fecha de sesión extraordinaria para el día 14 de octubre de 2020, el debate del Dictamen de la Comisión Especial de Investigación, respecto de los informes emitidos por el Órgano de Control Interno - OCI de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Secretaría de Regidores para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alyaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

